



ACUERDO DE CONCEJO N°261-2023-SE-CM/MDH

Huaura, 17 de julio de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°10-2023-SO/MDH, de fecha 17 de julio de 2023;

VISTO:

El Informe N°00140-2023-GM-MDH, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, respecto a se eleve a sesión de concejo LA INTENSIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°37-0042-AII-51 del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU", del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20°, atribuciones del alcalde inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N°00140-2023-GM-MDH, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita a se eleve a sesión de concejo LA INTENSIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°37-0042-AII-51 del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU", del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, que tiene como principal objetivo, generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa "Lurawi" otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) " actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20903 BALCONCILLO EN LA LOCALIDAD DE BALCONCILLO, DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", ascendiente a S/.97,937.67 (Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete con 67/100 Soles);

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal N°10-2023-SE/MDH, de fecha 17 de julio del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

(as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, la autorización para que se suscriba el Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°: 37-0042-AII-51, se sometió a votación el primer punto de agenda, encontrándose su aprobación por mayoría;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la celebración del **CONVENIO CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERU”**, convenio de intervención inmediata N°: 37-0042-AII-51, “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20903 BALCONCILLO EN LA LOCALIDAD DE BALCONCILLO, DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, Lic. JUAN JOSÉ REAÑO ANTÚNEZ, para la suscripción del convenio referido.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, y demás dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

